



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

DICTAMEN U.O.C N° 13 /2022

Ypacaraí, 27 de Junio de 2.022

Señor
Raúl Fernando Negrete
Intendente Municipal
Presente

Me dirijo a usted a fin de elevarle el Dictamen correspondiente, en relación a la: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 PARA "BACHEO ASFÁLTICO DE CALLES DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 410.033...-LA FIRMA ADJUDICADA ES: MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.-**

La empresa adjudicada es la firma: MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES con un monto de Gs. 163.652.610-

Que, la dirección de obras solicita la ampliación del contrato para la realización de trabajos adicionales no contemplados en el contrato original, por medio de un informe técnico de fecha 27 de Junio del 2022, fecha que se encuentra dentro de plazo del contrato inicial. -

Los trabajos adicionales a ejecutar consiste en ejecutar mas cantidad de áreas de bacheos que serán cubiertas dentro del distrito de Ypacaraí, este pedido de ampliación obedece a la necesidad de realizar más cantidades de bacheos de lo previsto inicialmente en el relevamiento de urgencia realizado. Ya que la cantidad dispuestas ha aumentado después de las sucesivas lluvias, dejando en mal estado la carpeta asfáltica y requieren de una urgente reparación, razón por lo que se hace necesario la realización de labores adicionales para dar término acabado al trabajo.-

De igual manera siguiendo con el análisis de la documentación arribada, es de parecer que se pudiera realizar el convenio modificatorio siempre y cuando den los presupuesto legales establecidos dentro del cuadro normativo, Ley 2051/02 " De las Contrataciones Públicas" en su Art. 62 . Convenio modificatorio de obras públicas. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

De esta manera se tiene en cuenta el informe de la Auditoría Interna de fecha 27 de Junio del 2022

Por las situaciones esgrimidas, es menester atender la necesidad, teniendo en cuenta el monto disponible previsto para el mencionado llamado, y que la Institución Municipal dispone del recurso necesario para realizar la ampliación.-

Que, el Art. 62 de la Ley 2051, dispone "que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes."

En este caso se considera pertinente proceder a la Ampliación del Contrato 04/2022, para los trabajos adicionales correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 PARA "BACHEO ASFÁLTICO DE CALLES DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 410.033**, por la suma de **Gs. 32.730.522.-** (guaraníes Treinta y dos millones setecientos treinta mil quinientos veintidós).- a la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**, que se encuentra dentro del 20% del monto inicial, por lo que corresponde suscribir el contrato correspondiente.

Atentamente


Arq. Raúl Silva E.
(UOC)

